

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 998, literalmente dice:

"Visto expediente número 85/2012 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios de organización y ejecución del programa de deporte adaptado del Ayuntamiento de Granada, donde consta informe de la Jefa de Servicio de Contratación, así como de la Interventora adjunta y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad <u>acuerda</u>:

Primero: La declaración, por el órgano de contratación, de que la extinción del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de deporte adaptado del Ayuntamiento de Granada (expediente número 85/2012), ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales.

Segundo.- Ordenar, en consecuencia, la continuación del contrato de servicios de organización y ejecución del programa de deporte adaptado del Ayuntamiento de Granada (expediente número 85/2012), por parte de la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN Y DEPORTE, S.L., desde un periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2016 hasta la formalización del nuevo contrato, derivado de la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de organización y ejecución del Programa "Deporte Adaptado" del Ayuntamiento de Granada (expediente número 71/2016)."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

V° B° EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA